



MEMORIA DE NECESIDAD DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA Y ARTES GRÁFICAS CON DESTINO A LOS CENTROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (6 LOTES) – sin segunda licitación-.

Expediente: nº: 300/2020/00490-2435

Objeto: Se inicia expediente administrativo para la adquisición de columnas, mupis, carteles y marquesinas incluidos en el Catálogo de Imprenta en el Lote nº 1 denominado "Desplegables, carteles y folletos de impresión offset", para la Campaña de Personas Sin Hogar "Igual que tú" de la DG de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

Necesidad administrativa a satisfacer: Los bienes solicitados son necesarios para la realización de una campaña que permita mejorar el conocimiento del sinhogarismo y difundirlo en la sociedad madrileña para contribuir a la sensibilización y reducir los casos de aporofobia, discriminación y delitos de odio contra estas personas.

Las personas sin hogar en el ámbito de la ciudad de Madrid representan la mayor exclusión social, siendo la realidad de las personas que duermen en la calle, en el espacio público, uno de los ejemplos de esa máxima exclusión, con todos los impactos que ello conlleva tanto en lo individual (procesos de pérdidas personales y familiares, consumos activos, problemáticas de salud mental, patología dual) como en lo comunitario (uso inadecuado del espacio público, acumulación de enseres, suciedad..). Todo ello, completado con el riesgo vital añadido en el caso de emergencias climáticas como olas de frío o episodios de extremo calor.

La realidad que visibilizan quienes trabajan con esta población es que no generan atención por parte del resto de los ciudadanos y se les ignora y cuando sí reciben esta atención es en forma de rechazo, robos, violencia, estigmatización, situaciones de maltrato y miradas de rechazo porque estas personas cada se encuentran más expuestas a odio y aporofobia.

Desde la Dirección General de Inclusión Social se considera que solo puede producirse un cambio en estas actitudes si se llevan a cabo acciones de sensibilización e información sobre la realidad de las personas sin hogar dirigidas a la población en general.

Por ello, se desarrolla esta campaña que persigue los siguientes objetivos:

- Sensibilizar a la sociedad sobre la realidad de las personas sin hogar y las dificultades con las que se encuentran a diario.
- Hacer reflexionar sobre esta realidad y conseguir que se pongan en el lugar de las personas sin hogar.
- Concienciar del buen trato hacia las personas sin hogar, en cuanto que son personas con los mismos derechos que el resto.
- Promover no rechazar a estas personas y aún con mayor importancia, erradicar las situaciones de violencia y maltrato que muchas veces sufren las personas sin hogar.

Órgano promotor/destinatario del suministro: La unidad peticionaria del suministro anteriormente indicado es la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.

Persona/s de contacto para validar, en caso de realizarse, una prueba de color o imprimación y para coordinar la entrega del suministro:

Subdirectora General de Inclusión Social
María Benítez Carrasco.



Telf. 915888999.

Email: benitezcm@madrid.es

Órgano de aprobación del gasto: El órgano competente para autorizar, disponer y reconocer la obligación del presente gasto es la Directora General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, conforme al Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Aplicación a la que deberá imputarse el crédito presupuestario e importe (IVA excluido): 001/180/231.07/226.02 por un importe de 5.457,02 € (6.602,99 € IVA incluido).

Financiación UE: NO

Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE	LA0008532	I. D. en Políticas Sociales, Familia e Igualdad
ÓRGANO GESTOR	LA0007407	Área Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
UNIDAD TRAMITADORA	LA0019856	Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo

A estos efectos, se hace constar que no es necesario aportar una Memoria Económica que justifique los precios unitarios que han servido de base para calcular el importe del contrato basado, dado que los precios publicados en el Catálogo de Imprenta son los ofertados por las empresas para ser adjudicatarias del Acuerdo Marco de referencia.

Procedimiento de adjudicación: Los bienes solicitados han sido declarados de utilización común y contratación centralizada en virtud del Decreto de 4 de abril de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se regula la contratación de servicios y suministros de forma centralizada en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la Resolución de 24 de julio de 2023 del Director General de Contratación y Servicios por la que se determinan las diferentes tipologías de categorías o familias.

El procedimiento de adjudicación automática a través del Catálogo de Imprenta y sin necesidad de realizar una segunda licitación, es el procedimiento adecuado al objeto del presente contrato basado, al cumplirse las dos condiciones exigidas en la Cláusula 18.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el Acuerdo Marco de referencia, esto es: a) los bienes a suministrar están perfectamente definidos a través del Catálogo de Imprenta y, b) el importe total del pedido es inferior a 15.000 euros (IVA excluido).

Firmado electrónicamente:

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL

P.A. LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

Elena Vázquez Martín